Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ISABEL BUITRAGO ROMERO
DEMANDADO: JESUS PASTOR CARRILLO ZAMBRANO
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2017 00 324 00 - (14.060).

De la solicitud allegada al correo institucional por parte de la apoderada demandante, en cuanto a que se autorice el retiro de las sumas de dinero que han sido depositadas al proceso, se procede como sigue.

De la revisión efectuada en la plataforma del Banco Agrario, se observa que al demandado se le han venido haciendo los descuentos respectivos por parte de su empleador, de conformidad a la orden dada y comunicada mediante oficio, encontrándose en este momento títulos para solicitar el pago.

Previo a ordenar el pago de estos títulos, se requiere a las partes para que realicen la liquidación del crédito (Art. 446 del C.G.P.) y luego proceder al pago de los títulos que reposan en el expediente y que la demandante no ha solicitado su pago, como lo preceptúa el Art. 447 del C.G.P.

Se requiere a CLARA MARCELA CARRILLO BUITRAGO, con el fin de que se haga parte dentro del presente proceso, y nombre apoderado de su confianza, si no tiene o no cuentan con recursos, puede acudir a la Defensoría del Pueblo o consultorios jurídico de las Universidades de la ciudad.

Igualmente, las partes puede suscribir acuerdos y llegarlo al proceso.

NOTIFIQUESE;

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ